GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciencia, Universidad, y Sociedad del Conocimiento

PUBLICADO EN LA WEB
www.cita-aragon.es
27 OCT 2021
CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA DE ARAGON

cita
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se aprueba la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal de puestos de naturaleza no permanente de la categoría de Técnico/a de Investigación o equivalente (línea de investigación o actividad técnica: Mejora de variedades de manzana).

Mediante la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, se crea el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA en adelante), como una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con competencia en materia de investigación agroalimentaria.

La realización de proyectos de investigación financiados mediante subvenciones públicas o convenios y contratos de investigación determina la necesidad de la contratación de personal investigador y de apoyo a la investigación para el desarrollo de dichos proyectos.

El artículo 57.1 del VII Convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que la selección del personal laboral temporal se realizará a través de un sistema de bolsas de empleo.

En este sentido, mediante la Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del CITA, se aprobó la Instrucción sobre la formación y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal propio de este Centro.

Según el apartado 2 de dicha Instrucción, la convocatoria para la provisión de puestos investigador/a (titulados superiores universitarios), técnico/a de investigación (titulados de grado medio universitarios) y personal de apoyo a la investigación o personal técnico se realizará por rama o línea de investigación, o por actividad técnica cuyo procedimiento se ajustará a lo establecido en dichas Instrucciones, sin perjuicio de las peculiaridades que se precisen incluir en la convocatoria para el adecuado desarrollo y justificación de las ayudas que financien los proyectos de investigación.

De conformidad con dicha Instrucción, y con objeto de cubrir de forma temporal los puestos que resulten precisos para el desarrollo de los proyectos de investigación agroalimentaria desarrollados por el CITA correspondientes a la línea de investigación o actividad técnica **de Mejora de variedades de manzana** se acuerda aprobar la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal de personal propio de esta entidad de la categoría de **Técnico/a de Investigación o equivalente, grupo A2, nivel 18A.**

Las tareas a realizar tendrán relación con la búsqueda de fuentes de resistencia a enfermedades de poscosecha en manzana, incluyendo la caracterización y recolección de material vegetal, realización de cribados, interpretación y análisis de datos y realización de informes técnicos.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1.- Normas generales

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal en puestos de naturaleza no permanente de personal propio de esta entidad de la categoría de **Técnico/a de Investigación o equivalente** (línea de investigación o actividad técnica **de Mejora de variedades de manzana**), para cubrir las necesidades de personal que vayan surgiendo en el desarrollo de proyectos de investigación agroalimentaria en virtud de la financiación externa obtenida para éstos.

1.2. La bolsa tendrá una vigencia de tres años, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación. La misma tendrá el carácter de bolsa no abierta a posteriores incorporaciones durante su vigencia.

1.3. El número de llamamientos a los aspirantes que figuren en la bolsa de empleo estará supeditado a las necesidades del Centro.

1.4. Se prevé realizar un contrato temporal con cargo a esta bolsa a partir de **noviembre de 2021 al 75% de la jornada**

1.5. El sistema de selección será una valoración detallada de la formación y experiencia que se determine en la cláusula **6.**

1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de los procedimientos selectivos, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web del CITA (en el apartado de «ofertas de trabajo» de la siguiente la dirección http:// www.cita-aragon.es, que señalará el día de su publicación, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados. También se expondrá en el tablón de anuncios del CITA, sito en la Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza.

2.- Requisitos

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser

persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o ser extranjero no nacional de los Estados señalados anteriormente y tener residencia legal en España.

b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo al que se aspira.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de titulación académica de **Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado** o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo que señala la base 2.2.

   En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su equivalencia.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo insertado como anexo a la presente resolución.

La solicitud se presentará junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b) Fotocopia del título exigido para participar en el proceso selectivo, o, en su defecto, declaración jurada de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo establecido en la base 3.3.

c) «Currículum vitae», que incluirá una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, según la clasificación que figura en el base 6.1.a) y 6.1. b).

El modelo oficial de solicitud se halla disponible en la página web del CITA (en el apartado de ofertas de trabajo de la siguiente la dirección http://www.cita-aragon.es).

3.2. La documentación indicada en la base 3.1 podrá presentarse en la sede del CITA (Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza), en las unidades de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de **díez días hábiles,** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria la página web del CITA.

No obstante, lo anterior, se recomienda que se remita asimismo la solicitud junto con la documentación anexa a la misma a la dirección de correo electrónico seleccion.personal@cita-aragon.es.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

4.- Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del CITA dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. Dicha resolución, que se publicará en los lugares señalados en la base 1.5, señalará un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación en los lugares señalados en la base 1.5, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

4.2. Transcurrido dicho plazo de **diez días hábiles de subsanación**, la Dirección Gerencia dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de los procesos selectivos convocados. Esta resolución, que se publicará en los lugares señalados en la base 1.5, señalará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba de la fase de concurso.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso de selección de acreditar, en el momento de la contratación, o en cualquier momento que se les requiera, el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria y los méritos alegados en el currículum vitae presentado.

5.- Tribunal de Selección.

5.1. Los miembros del Tribunal de Selección serán nombrados por la Dirección Gerencia del CITA, y estará integrada por, al menos, cinco miembros que deberán tener una titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada. Al menos la mitad de los vocales se nombrarán en virtud de la propuesta que al respecto realice el Comité de Empresa del personal propio del CITA.

El Tribunal quedará válidamente constituido con al menos 3 miembros (Presidente, Secretario y Vocal).

5.2. La composición de los miembros del Tribunal de Selección para la calificación del proceso selectivo se determinará en la resolución de la Dirección Gerencia por la que se apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A tal efecto, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015.

5.4. El Presidente/a del Tribunal de Selección coordinará la realización de las pruebas. El Secretario/a del Tribunal tendrá voz y voto.

5.5. El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal de Selección, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

5.6. El procedimiento de actuación del Tribunal de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

6.- Valoración del proceso y confección de la bolsa de empleo.

6.1. El Tribunal de Selección valorará lo siguiente:

a) **Los méritos de formación relacionados con las funciones propias de la categoría y línea de investigación del puesto se puntuarán, de acuerdo con el siguiente desglose (hasta 30 puntos).**

Formación académica en la especialidad requerida: hasta 10 puntos

Otras titulaciones relacionadas superiores a la solicitada (máximo 10 puntos):

- **Máster de Mejora Genética de Plantas: 5 puntos**
- **Titulado Superior Ingeniero Agrónomo: 5 puntos**

Cursos y estancias de formación y perfeccionamiento en la temática: hasta 10 puntos

- **Cursos en mejora genética de plantas y cursos en otros idiomas**
- **Estancias en centros de investigación**

b) **Los méritos profesionales relacionados con la categoría y línea de investigación del puesto se puntuarán de acuerdo con el siguiente desglose (hasta 50 puntos):**

Experiencia profesional como Ingeniero Técnico o equivalente (hasta 15 puntos)

- **Hasta 0,75 puntos por mes, dependiendo del grado de relación de los méritos profesionales debidamente justificados con la línea de investigación**

Publicaciones científicas en frutales (hasta 25 puntos)

- **En revistas SCI, como primer autor: 5 puntos; y otro orden de participación: 2,5 puntos.**
- **En revistas no SCI y de divulgación: como primer autor: 1 punto; y otro orden de participación: 0,5 punto.**

Colaboración en proyectos de investigación: hasta 5 puntos

Otros índices de calidad de la producción científica (índice h, nº de citas, artículos en revistas SCI-Q1, perfiles científicos): hasta 5 puntos

c) **Entrevista personal (hasta 20 puntos) en la que se valorará la adecuación del Currículum Vitae de la persona candidata a las tareas del puesto, así como su iniciativa y capacidad de trabajo en equipo y los conocimientos que puede aportar al**

puesto de Técnico/a de Investigación o equivalente o a la línea de investigación de Mejora de variedades de manzana.

Para pasar a la fase de entrevista personal y/o prueba práctica será necesaria una puntuación mínima de **40** puntos en la suma de los apartados a) y b).

Finalmente, se requerirá obtener una puntuación mínima de **50** puntos para ser incluido en la bolsa de empleo.

6.2. La formación de las bolsas de empleo se efectuará mediante la valoración de los méritos alegados junto con la valoración de la entrevista personal.

El Tribunal de Selección hará pública en los lugares indicados en la base 1.5 la valoración obtenida por los aspirantes y su ordenación decreciente por la puntuación total obtenida.

En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos, se atenderá a la mayor puntuación en el criterio de experiencia profesional, y, de persistir el empate, se dirimirá por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que se determine por sorteo. Se atenderá al resultado del sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de Administración Pública que corresponda en cada momento.

Los interesados tendrán diez días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal de Selección, a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del CITA de la valoración realizada.

6.3. Aprobación de la lista de candidatos incorporados a la bolsa.

Las bolsas de empleo serán formalmente aprobadas por la Dirección Gerencia del Centro, haciéndose públicas a través de los lugares señalados en la base 1.5.

Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden decreciente de valoración, manteniéndose en el mismo orden durante el periodo de vigencia de la bolsa de empleo.

7.- Presentación de documentos.

7.1. En el plazo máximo de **cinco días hábiles**, la persona que haya sido seleccionada de la bolsa de empleo para la contratación, deberá presentar en el registro del CITA, en las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, dirigido a la Directora Gerente del CITA, la documentación acreditativa de los méritos alegados en el «currículum vitae» al que hace referencia la base 6.1.a) y 6.1. b).

Las copias de la documentación acreditativa, de méritos alegados, se presentarán junto con los originales y podrán ser compulsadas en el mismo centro.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse por los siguientes medios.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum vitae. A tal efecto, se acompañará copia del contrato laboral. En el caso de que el contrato no sea de obra o servicio, documentación oficial que acredite la relación del puesto con tareas relacionadas.

  No obstante, lo anterior, en el caso de servicios prestados en el CITA, dicho certificado se emitirá de oficio por parte del Jefe/a de la unidad I+D o responsable de área a la que se vincule el puesto.

- Contrato e informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social, así como certificado cuando se trate de servicios prestados a una entidad privada. En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditada la duración de los servicios prestados y la jornada laboral.

  En el caso de servicios prestados en el CITA, dicha información se comprobará de oficio.

7.2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá la persona seleccionada ser contratada, y se formulará propuesta a favor del siguiente en la bolsa de empleo.

8.- Disposiciones finales

8.1 Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente resolución y la Instrucción sobre la formación y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal propio de este Centro, aprobada por la Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

8.2. Para lo no previsto en esta convocatoria y la citada Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y el resto de la normativa aplicable en la materia, en cuanto no se oponga a la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.3. Contra la presente convocatoria y sus bases, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 9.3 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

Por otra parte, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales será la jurisdicción social.

8.4. La resolución del procedimiento para la confección de la bolsa de empleo se producirá en un plazo no superior a tres meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en los medios establecidos en la base 1.5.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GERENTE

02550317P LUCIA SORIANO (R: Q5000823D)

Firmado digitalmente por 02550317P LUCIA SORIANO (R: Q5000823D)
Fecha: 2021.10.26 13:41:19 +02'00'

Fdo: Lucía Soriano Martínez

ANEXO

GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Ciencia, Universidad, y Sociedad del Conocimiento	**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**	cita

DATOS DEL PUESTO

Denominación del puesto e indicación del perfil o línea de investigación	

DATOS DEL SOLICITANTE

Datos personales

1er apellido			2º apellido		
Nombre		Nacionalidad		NIF/NIE	
Domicilio					
Municipio			Provincia		
Teléfono			Email		

Discapacidad

Grado de discapacidad (%)		Adaptación que solicita y motivo	

Titulación exigida

Titulación		Fecha de obtención	

Documentación aportada

☐ Fotocopia DNI	☐ Fotocopia titulación	☐ Currículum vitae

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos se especifican en ella.

, a de de .

(Firma del solicitante o representante)

"En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos facilitados por cada aspirante serán incorporados al Registro de tratamiento de datos para la gestión del personal, cuya finalidad es la gestión de este personal y de la participación de los solicitantes en los procesos de selección de puestos de personal propio de esta entidad. Si el aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de protección de datos en los términos establecidos en dicho Reglamento de Protección de Datos, ante la Dirección Gerencia de este Centro, Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza (código postal 50059).".

DIRECTORA GERENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN
Avenida de Montañana nº 930
50059 Zaragoza